

## ORDENANZA XI - Nº 135

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a aceptar la transferencia del inmueble denominado conforme plano de mensura Nº 44863 DGC, como: Lote 08, Manzana D, (Catastral, Parcela 08, Manzana 0354), superficie total 293,15 m<sup>2</sup>, de la ciudad de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor extensión al Folio Real Matricula Nº 34491, que fuera dispuesta a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, por Resolución Nº 0982 del IPRODHA, de fecha 26 de mayo del 2021.

ARTÍCULO 2.- De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nº 0982/2021 registro del IPRODHA la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, debe realizar las tareas de mantenimiento, limpieza y alumbrado del lote referido al Artículo 1, y demás quehaceres que sean necesarios para conservar la plaza saludable construida en el mismo.

ARTÍCULO 3.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal que por medio de la Escribanía de Gobierno Municipal, proceda a realizar los trámites pertinentes para efectivizar la transferencia establecida en el Artículo 1, a los efectos de que la Municipalidad de la Ciudad de Posadas tome titularidad y disposición del mismo.

ARTÍCULO 4.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.